


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2012

Expediente N° 6.623/07.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de incorporación al Régimen de Permanencia interpuesto por la Cra. Silvina Beatriz BRAVO, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que desde la presentación original de fecha 8 de octubre de 2007, se han producido resoluciones y dictámenes que caen en lo abstracto con el dictado de la Resolución CS N° 532/11, que contempla entre otros, el caso particular que acá se pone a consideración.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica emite dictamen N° 13.750 que concluye: "... Que mediando un cambio en la normativa vigente a raíz del dictado de la Res. CS N° 532/11 corresponde incorporar a la Cra. Bravo en el régimen de permanencia conforme a esta última norma y declarar abstracto lo planteado por ella mediante Recurso Jerárquico".

Que en su momento y previo a la vigencia de la Resolución CS N° 532/11, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales emitió resoluciones que fueron cuestionadas por la Cra. Bravo, las que a este momento también caen en lo abstracto, debiendo en su consecuencia, la citada Unidad Académica resolver sobre las mismas.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 056/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8° Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abstracto el trámite seguido en el presente expediente, referido a la incorporación al Régimen de Permanencia de la Cra. Silvina Beatriz BRAVO y, consecuentemente, el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución CD 441/09 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que procede la incorporación de la Cra. Silvina Beatriz BRAVO en el Régimen de Permanencia, y en su consecuencia girar las actuaciones a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, Dirección General de Personal, Cra. Silvia B. BRAVO, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta